

MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.

DECRETO EXENTO N° 00.416/2016.

Arica, abril 28 de 2016.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N° 00.112/2014, de enero 21 de 2014, Decreto Exento N° 00.512/2014, de junio 10 de 2014, Decreto Exento N° 00.727/2014, de agosto 20 de 2014, Decreto Exento N° 00.741/2015, de julio 31 de 2015, Resolución Exenta N° 2422, de noviembre 30 de 2015, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, Carta ORD. N° 029/2015, de octubre 05 de 2015, Carta D.I.T.T. N° 0139/2015, de octubre 13 de 2015, Carta D.I.T.T. N°50.2016, de abril 26 de 2016, Traslado REC. N° 170.16, de abril 27 de 2016, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.112/2014, de enero 21 de 2014, modificado por Decreto Exento N° 00.727/2014, de agosto 20 de 2014, Decreto Exento N° 00.741/2015, de Julio 31 de 2015, se aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, para la ejecución del Programa Provisión FIC 2013 denominado **"Implementación de una planta de desalación térmica de aguas salobres como alternativa sustentable para el desarrollo económico agropecuario y turístico de la localidad de Taltape, comuna de Camarones"**, Código BIP 30158422-0.

Que, por Carta D.I.T.T. N° 0139.2015, de octubre 13 de 2015, se solicita a Don Patricio Negrón Ríos, Jefe del Departamento de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, la reitemización del Ítem de Gastos de Operación, conforme a lo indicado por la Dra. Lorena Cornejo Ponce, Directora del Proyecto FIC 30158422-0, en Carta ORD. N° 029/2015, de octubre 05 de 2015.

Que, por Resolución Exenta N° 2422, de fecha 30 de noviembre de 2015, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se aprueba la Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el párrafo primero.

Lo solicitado por Don Horacio Díaz Rojas, Director (S) del Departamento de Innovación y Transferencia Tecnológica, en Carta D.I.T.T. N° 50.2016, de abril 26 de 2016.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase, la **MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, para la ejecución del Programa Provisión FIC 2013 denominada "**Transferencia Imp. Planta Desalación Térmica Aguas Salobres, Taltape**" Código BIP 30158422-0, de fecha 25 de noviembre de 2015; contenido en documento adjunto, compuesto de tres (03) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

AFF.LTI.ycl.



ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

05 MAY 2016

**CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA**

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROVISIÓN FIC 2013**

**"TRANSFERENCIA IMPL. PLANTA DESALACIÓN TÉRMICA AGUAS SALOBRES,
TALTAPE"**

Código BIP N° 30158422-0

En Arica, a 25 NOV 2015 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Intendente Regional en su calidad de órgano Ejecutivo, Doña **GLADYS ACUÑA ROSALES**, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "**Gobierno Regional**", y la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.770.800-K, representada por su Rector, don **ARTURO FLORES FRANULIC**, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "**la Universidad**" o "**UTA**"; han acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Como antecedentes del presente Convenio, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Que con fecha 26 de Diciembre de 2013, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron un Convenio de transferencia, aprobado por Resolución exenta N°2302, de fecha 31 de Diciembre de 2013 del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a la Universidad de Tarapacá, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "**Transferencia Impl. Planta Desalación Térmica Aguas Salobres, Taltape**" Código Bip 30158422-0, en adelante "Convenio Original".
2. Que con fecha 11 de julio 2014, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1276 de fecha 11 de julio 2014 por el cual se modifica la cláusula tercera del convenio de transferencia.



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL



UNIVERSIDAD DE TARAPACA

3. Que con fecha 15 de Junio de 2015, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1005 de fecha 15 de Junio de 2015 por el cual se modifica la cláusula Décimo Segunda y Tercera del convenio de transferencia modificado.
4. Que según consta en Oficio FIC (DITT) N°0139/2015 del Coordinador Institucional Proyectos FIC UTA, en el cual se solicita, la reitemización del Ítem de Gastos de Operación, para cumplir con el objetivo de disponer de los recursos para una adecuada ejecución de las actividades comprometidas en el proyecto.
5. Que, por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, acuerdan modificar el Convenio original, con el objeto de completar la ejecución de la iniciativa en cuestión.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en reemplazar:

La cláusula **TERCERA**, por la siguiente:

Gastos de Operación	
Viáticos alimentación	350.000
Arriendo de Vehículo + combustible (ida y vuelta Taltape)	2.300.000
Combustible pellet biomasa en Arica	4.187.000
Combustible Diesel Grupo electrógeno	2.049.190
5 kit family Drip system	1.050.000
Insumos agrícolas (reforestación, cañerías riego, fertilizantes, funigación, entre otros).	1.286.953
Compra de 100 plantas de algarrobo a nivel de 1 cms.	220.000
Mesones desmontable de aluminio desechables (4)	200.000
Reactivos análisis de muestras agrícolas, animales (productos derivados)	1.000.000
Aceite 15/40 W y otros aditivos menores grupo electrógeno	390.000
Subtotal Gastos de Operación	13.033.143

Se considera un aumento de recursos en el subítem de arriendo de vehículo + combustible de \$1.500.000.- para visitas a terreno a la localidad de Taltape, rebajando de los ítemes de combustible este monto, ya que estos gastos se habían contemplado para un período de tiempo mayor, pero la instalación y puesta en marcha de la planta desalinizadora se llevará a cabo antes de lo presupuestado.

TERCERO:

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 26 de Diciembre 2013.



CUARTO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en **5 ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, siendo **tres** del Gobierno Regional y **dos** para la Universidad de Tarapacá.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña **GLADYS ACUÑA ROSALES** como Intendente Regional de Arica y Parinacota, consta del Decreto Supremo N° 1128 de fecha 25 de Agosto de 2015 del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública.

La personería de don **ARTURO FLORES FRANULIC**, para representar a la Universidad de Tarapacá, del Decreto N° 268 del 17 de junio 2014 del Ministerio de Educación.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidas por las partes.

En señal de aceptación las partes firman



GOBIERNO DE CHILE
REGION ARICA Y PARINACOTA
GLADYS ACUÑA ROSALES
INTENDENTE
REGION DE ARICA Y PARINACOTA



UNIVERSIDAD DE TARAPACA
RECTOR
ARTURO FLORES FRANULIC
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TARAPACA



OSV/PNR/MPL/RBR

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
CONTRALORIA

RECIBIDO

05 MAYO 2016

FOLIO N° 549
Secretaria de la Universidad
U.T.A.

TRASLADO DE CORRESPONDENCIA

T/CONTRAL. N° 144/2016

ARICA, 04 de mayo de 2016

DE: SR. PATRICIO ZAPATA VALENZUELA - CONTRALOR

A : SR. LUIS TAPIA ITURRIETA – SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

=====

Esta Contraloría ha recibido, para su revisión el Decreto Exento N° 00.416/2016, de fecha 28 de abril de 2016, el cual modifica convenio de transferencia de recursos entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá para la ejecución del programa Provisión FIC 2013 denominado "**Transferencia Impl. Planta Desalación térmica Aguas Salobres, Taltape**".

Al respecto, se cursa con alcance el referido decreto, con las observaciones emitidas por el Departamento de Control Legal, en su informe DCL N° 32/2016, el cual se adjunta a la presente.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,


PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Contralor

PZV/yrs.

cc.: Departamento de Control Legal
Archivo-Corr.

Incl.: Decreto Exento N° 00.416/2016. Original.



UNIVERSIDAD
DE TARAPACA

CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA

DEPARTAMENTO DE CONTROL LEGAL

Informe DCL N° 32/2016

REF.: CURSA CON ALCANCE
DECRETO EXENTO

D.C.L N° 032/20145

Arica, mayo 4 de 2016.

Señor

PATRICIO ZAPATA VALENZUELA

Contralor

Universidad de Tarapacá

Presente

De mi consideración:

Se ha solicitado el estudio del Decreto Exento N° 00.416/2016, de fecha 28 de abril de 2016, el cual modifica convenio de trasferencia de recursos entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá para la ejecución del programa Provisión FIC 2013 denominado “**Transferencia Impl. Planta Desalación térmica Aguas Salobres, Taltape**”.

Al respecto, según se observa, el convenio de trasferencia de recursos fue celebrado el día 25 de noviembre del año 2015, siendo recepcionado para control de legalidad con fecha 02 de mayo del presente año, lo que muestra un evidente retraso en relación con la fecha de celebración del mismo, infringiendo lo prevenido en los artículos 3°, inciso segundo, y 8° de la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, que imponen a los órganos que la integran, el deber de observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y de accionar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites, como a lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, referente al principio de celeridad de los actos de las autoridades y funcionarios públicos.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



Paulina Ortuño Fariña
PAULINA ORTUÑO FARIÑA

Abogada

Departamento de Control Legal

POF/yrs.

c.c.: Corr.- arch.-